



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.302/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, que solicita elaborar decretos alcaldicios respectivos, de acuerdo a las organizaciones comunitarias y el proceso de subvención 2025.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025, de don Gustavo Alfonsi Canales, Director de Control, que aprueba la rendición de cuenta del Centro de Madres Nueva Esperanza.
- 3) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Directora de Administración y Finanzas Subrogante, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para otorgamiento subvenciones organizaciones comunitarias 2025.
- 4) Las Bases de Postulación Subvenciones para Organizaciones Comunitarias de carácter territorial y funcionales comuna de Primavera 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera, Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo previsto en el artículo 26 de la ley 21.640, En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.
- 9) El acta de la comisión evaluadora del proceso concursal con fecha 12 de agosto de 2025, donde se informa el nombre de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en el proceso
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 282 del 30 de julio de 2025, que revoca los Decretos Alcaldicios N° 227-228-229 y 230, todos de fecha 25 de junio de 2025, que otorgaban subvención municipal año 2025 a las organizaciones comunitarias territorial y funcional de la comuna de Primavera, Junta de Vecinos Cerro Sombrero, Centro de Madres Nueva esperanza, AGAMCES, Comité Habitacional Pioneros.
- 2) El Acuerdo N° 84 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 19 del 04 de junio de 2025, que aprueba la subvención año 2025 para el CENTRO DE MADRES NUEVA ESPERANZA, proyecto "Arte en comunidad", por un monto de \$1.125.000.-
- 3) Considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Directora de Administración y Finanzas (S), cuenta 24-01-004-000-000 Organizaciones Comunitarias, del presupuesto municipal vigente año 2025.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención en el marco del llamado 2025, a la organización comunitaria de carácter funcional **CENTRO DE MADRES NUEVA ESPERANZA, RUT 75.935.370-6**, por un monto de \$1.125.000 (un millón ciento veinticinco mil pesos), en el marco del proyecto "Arte en comunidad".





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGFAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/B1BQT2-713>